

RESOLUCIÓN Nro. 04-01SO-ARCOTEL-2025

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de norma suprema dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 286 de norma ibidem establece: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica (...);"
- Que,** el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), dispone: "**Creación y naturaleza.** - Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que,** el artículo 146 de la norma ibidem, señala: "**Atribuciones del Directorio.**- Corresponde al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:
(...) 5. Aprobar la proforma presupuestaria e informe anual de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...);"
- Que,** el artículo 148 de la LOT, establece: "**Atribuciones del Director Ejecutivo.**- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(...) 10. Presentar la proforma presupuestaria e informe anual de la Agencia y someterlo a la aprobación del Directorio";

- Que,** el artículo 107 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "**Presupuestos prorrogados.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se poseiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma";
- Que,** el artículo 91 de la norma ibidem, señala: "**Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria.**- La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional";
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2025-0024-M de 20 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera remita la Proforma Presupuestaria correspondiente al año 2025, la cual será puesta en conocimiento para aprobación al Directorio;
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2025-0078-M de 23 de enero de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera, en respuesta al Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2025-0024-M, remitió el Informe del presupuesto prorrogado del año 2025, que contiene la revisión de los recursos asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la operatividad de la ARCOTEL;
- Que,** en uso de sus atribuciones el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, trasladó a la Coordinación General Jurídica el "Informe de Proforma Presupuestaria 2025", con el fin de que emita el Informe Jurídico respectivo; en cumplimiento a lo dispuesto, el Coordinador General Jurídico, remitió, el Informe Jurídico No. ARCOTEL-CJDA-2025-0009, de 26 de marzo de 2025;
- Que,** mediante mesa técnica llevada a cabo de manera telemática el día 06 de junio de 2025 a las 10:30, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información a través del Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos, la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República a través del Dr. Luis Guillermo Rodríguez Reyes y la Secretaría Nacional de Planificación a través del Ing. Marcelo Andrés Silva Izquierdo, remitieron observaciones a los informes de Gestión del año 2024 y Proforma Presupuestaria 2025, en razón de que se efectuó la Clasificación Descendente de 13 puestos del Nivel Jerárquico Superior de los procesos sustantivos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL cuya situación podría tener un impacto y solicitaron que de ser el caso se realice una actualización en dichos informes;

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2025-0032-O de 10 de junio de 2025, el Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la ARCOTEL, dispuso al Secretario del Directorio se proceda a elaborar la convocatoria a la primera sesión ordinaria del Directorio de la ARCOTEL, modalidad virtual, la cual se llevó a cabo el 27 de junio de 2025 a las 10:17;

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0004-O de 24 de junio de 2025, el Secretario del Directorio, remitió de manera conjunta con la convocatoria a la Sesión Ordinaria de Directorio el "Informe de Proforma presupuestaria" con la actualización requerida por los miembros del Directorio y el resto de la documentación pertinente;

El Directorio de la ARCOTEL, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Informe de Proforma Presupuestaria del año 2025; y, conocer el Informe Jurídico Nro. ARCOTEL-CJDA-2025-0009 de 26 de marzo de 2025, remitidos por el Director Ejecutivo de la ARCOTEL mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0004-O de 24 de junio de 2025.

Se deja constancia expresa que, los actos informados, cifras y datos presupuestados en los informes que sustentan la presente resolución, así como la implementación y ejecución del Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la ARCOTEL. Estos actos, cifras y datos presupuestados son de estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de sus unidades generales, administrativas, jurídicas y técnicas, así como de la ejecución derivada de dichos actos; conforme a sus respectivas competencias.

Adicionalmente, la administración deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, en función de la aprobación que emita el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL.

La aprobación efectuada por el órgano colegiado al Presupuesto General Prorrogado del año 2025 no deberá ser considerada como una autorización expresa o tácita de ningún rubro para: modificación del Estatuto Orgánico, planificación de talento humano, procesos de contratación de obras, bienes o servicios, de conformidad con las atribuciones y competencias de este órgano colegiado, aclarando que esta resolución autoriza y aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la ARCOTEL, más no la erogación de gastos.

Artículo 2.- Aprobar la Proforma Presupuestaria para el año 2025, conforme lo establecido en el "Informe de Proforma Presupuestaria 2025", emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera, que se anexa a la presente Resolución.

3/4



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Artículo 3.- Disponer al Director Ejecutivo de la ARCOTEL, realice las gestiones administrativas correspondientes para que los miembros del Directorio conozcan la Proforma Presupuestaria de la Agencia, en el mes de enero de cada año, este plazo podrá modificarse hasta los primeros tres meses del año, previa notificación a los miembros del Directorio con los justificativos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría del Directorio, notifique con la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, para su cumplimiento, ejecución y publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de junio de 2025.

Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos

**DELEGADO PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Mgs. Jorge Hoyos Zavala

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES**